



ACUERDO No 002 de Julio 31 de 2023
Por medio del cual se adopta el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION SIEE de la
Institución educativa LA PRESENTACION DE PAMPLONA.

La Rectora de la Institución educativa La Presentación de Pamplona, como presidenta del Consejo Directivo y representante legal de la Institución en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, es deber de todo establecimiento educativo, construir colectivamente y llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y como parte del mismo el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SIEE acorde a la normatividad vigente compiladas en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, Decreto 1421 de 2017 y el decreto 1470 de Julio 12 de 2013, y todas las normas pertinentes establecidas.

Que, todos los establecimientos educativos deben estudiar y elaborar su Sistema Institucional de Evaluación SIEE como parte integral del P.E.I. acorde a la normatividad vigente, con una vinculación de los diferentes estamentos, desde procesos de participación y socialización comunitaria.

Que, es deber de todo establecimiento educativo, adoptar la normatividad interna, conforme a la Constitución Política de Colombia, a la Ley General de Educación, y sus decretos reglamentario, a la Ley de Infancia y adolescencia (1098 de 2006) al decreto de inclusión (366 de febrero de 2009), a la sentencia de la corte suprema T-316 del 17 de julio de 2004 y al decreto 1818 de 1998, sobre resolución de conflictos, a la ley de convivencia 1620 , decreto 1965 de 2013, Decreto 1421 de Agosto de 2017, decreto Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad , el decreto 1470 de Julio 12 de 2013 y otras normas acordes a la función de la institución educativa, copiladas en el decreto 1075 de 2015, DURSE.

Que, la educación se constituye en un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentándose en un desarrollo integral del individuo, de su dignidad, de sus derechos y deberes, asegurándoles que sus conflictos puedan ser resueltos dentro del marco de la ley.

Que, la Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994, Art. 44 establece las funciones del Consejo Directivo, el decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, en su Art. 23 literal C, lo faculta para adoptar normas internas de funcionamiento educativo.

Que, de acuerdo con el Art. 20 del Decreto 1860 de 1994 son órganos del Gobierno Escolar: el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector del establecimiento como Representante Legal del mismo, ante las autoridades educativas y como ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Que, el Consejo Directivo estudia y adopta el texto del Sistema Institucional de Evaluación, presentado por la Señora Rectora, después de haber sido revisado, analizado, socializado, discutido y reelaborado con la participación de Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y otros estamentos comunitarios.



Que, El Consejo Directivo de la Institución Educativa teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, las recomendaciones del Consejo Académico, Consejo de Padres y la Comunidad Educativa en general, estudió, analizó, reestructuró y adoptó, el Sistema Institucional de Evaluación después de haber sido socializado con padres de familia, docentes y estudiantes, quedando como a continuación se describe y dejándolo abierto a nuevas modificaciones acordes y pertinentes que se requiera.

Que, la Rectora del Colegio como ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SIEE para la Institución Educativa Colegio Técnico La Presentación de Pamplona, para el año lectivo 2023 y subsiguientes, hasta presentarse una nueva versión, previo estudio y adopción del CONSEJO DIRECTIVO de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. Atendiendo que el decreto 1290 en su artículo cuarto establece que El SIEE debe atender los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia en la Escala Nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los Directivos y Docentes del E.E. cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes para que sean claros comprensibles y den información integral del avance de los estudiantes.
10. Las instancias, procedimientos, mecanismos y resolución de reclamaciones de padres de familia, estudiantes sobre evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.

Además, analizando otros aspectos del sistema educativo institucional se requiere atender también dentro del mismo:

12. Procesos de Validación
13. Evaluación de comportamiento escolar



En consecuencia, de lo requerido, La Institución Educativa La Presentación del municipio de Pamplona estructura, su SIEE de la siguiente forma:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 12 numeral 1 Decreto 1290 de 2009. La evaluación es un proceso permanente, que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante el desarrollo de competencias básicas y específicas, del alcance de los objetivos e indicadores de desempeño, metas de calidad y los fines propuestos en el PEI y de manera especial en el currículo, su plan de estudios y el manual de convivencia, en búsqueda de la calidad y la excelencia. Para tal fin la I.E. establece los siguientes criterios en el proceso evaluativo institucional.

1.1 CONTINUA: Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento a la estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Seguimiento registrado en: el observador de las estudiante, en el registro diario de asistencia académica y disciplinaria, en el seguimiento de los estudiantes en coordinación y psi orientación y el plan Individual de ajustes razonables PIAR registrado en el aula de apoyo, cuando se requiera.

1.2 INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo de la estudiante, evidenciando el proceso de aprendizaje y la construcción del conocimiento. Se desarrollarán actividades que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, priorizando en todas las acciones pedagógicas la investigación, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras y nombres fechas, datos, cifras, resultado final. Seguimiento evidenciado en el proyecto CRESEER en sus hilos conductores, la metodología y didáctica de cada área registrados en los planes de área.

1.3 SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos en relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares, competencias y los derechos básicos de aprendizaje DBA, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de las estudiantes, atendiendo la investigación en el aula y en las actividades curriculares y extracurriculares como un elemento básico.

Para el año lectivo 2023 y siguientes, hasta nuevas modificaciones del presente SIEE, la valoración mínima para aprobar un área o asignatura es tres cero (3,0) con la proyección de elevar gradualmente este límite en aras de mejorar la calidad del servicio educativo. Para registro de nota mínima en la plataforma de calificaciones se iniciará con una valoración de 0.1 y se atenderá que si la estudiante:



a. En las valoraciones de un área o asignatura, resultan dos cifras decimales, se aproxima a una cifra decimal aplicando la norma del redondeo.

b. La valoración de cada periodo en las diferentes áreas y asignaturas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de evaluación, autoevaluación y coevaluación, así:

- ❖ 60% evaluaciones, talleres, trabajos, cuadernos, exposiciones, tareas, consultas.
- ❖ 25% Prueba de calidad, aplicada finalizado cada trimestre.
- ❖ 10% Coevaluación
- ❖ 5% Autoevaluación

1.4. VALORACIÓN PERIÓDICA Y PROMOCIÓN FINAL DE LAS ESTUDIANTES: La evaluación del rendimiento escolar en la Institución Educativa, se concibe como un proceso integral que ofrece la información suficiente y necesaria para tomar decisiones respecto de la promoción de una estudiante, teniendo en cuenta las políticas educativas nacionales. En el proceso de evaluación del aprendizaje se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus desempeños:

1.4.1. DESEMPEÑO INTELECTUAL (Saber-Hacer): Valoración 60%

Hace referencia al desarrollo de la capacidad cognitiva que involucra procesos mentales como: conceptualización, comprensión, análisis, síntesis entre otros. Aquí la estudiante recibirá una valoración de todos los procesos realizados durante el periodo académico, reflejado en tareas, trabajos, evaluaciones, consultas, exposiciones, ejercicios en clase, trabajos individuales y en grupo, entre otros.

1.4.2. PRUEBA DE CALIDAD: Valoración 25%

Se aplicará al finalizar cada trimestre y se diseñará con preguntas contextualizadas, tipo Pruebas SABER. Los Coordinadores establecerán las fechas y los horarios para su realización al finalizar cada periodo académico de las mismas.

1.4.3. COEVALUACION. DESEMPEÑO AFECTIVO, VOLITIVO Y ESPIRITUAL (Ser):

Entendiendo que coevaluación es un proceso de valoración realizado entre pares con criterios definidos. Valoración 10%

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Participación en clase
- ✓ Actitudes (interés, disponibilidad, colaboración, esfuerzo)
- ✓ Valores (respeto, puntualidad, solidaridad).
- ✓ Sentido de pertenencia, relaciones interpersonales.
- ✓ Responsabilidad, autonomía.
- ✓ Capacidad de consultas en el aula y fuera de ella.
- ✓ Presentación personal y comportamiento durante el desarrollo de las actividades académicas y extra clase.

1.4.4. AUTOEVALUACIÓN: Entendiendo el proceso como evaluación permanente con capacidad para juzgar sus propios logros. Valoración 5%:



Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

- ✓ Responsabilidad
- ✓ Participación
- ✓ Autocontrol
- ✓ Liderazgo
- ✓ Orden

1.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN POR GRADOS

1.5.1. Las Áreas y/o Asignaturas de: Lengua Castellana, Idioma Extranjero, Física, Química, Matemática y Estadística/geometría, sociales, ciencias políticas, filosofía, cívica, se consideran en nuestra institución áreas y/o asignaturas independientes, para el proceso evaluativo periódico y para el proceso de promoción final. Por cuanto:

1.5.1.1. Se ha determinado que en nuestro Proyecto Educativo Institucional P.E.I, los indicadores de Desempeño y los lineamientos de los currículos, en sus planes de área, asignatura y proyectos de investigación, de las mismas tienen enfoques específicos frente a los indicadores de desempeño que se quieren alcanzar.

1.5.1.2. Para efectos de promoción, en el nivel de educación Básica primaria, en los grados primero y segundo, la promoción se condiciona a la aprobación del Área de lengua castellana y matemáticas.

1.5.1.3 La estudiante de cualquier grado que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en tres o más áreas y/o asignaturas, reprobará el mismo a excepción de los grados primero y segundo de básica primaria cuya promoción está condicionada acorde al inciso 1.5.1.2.

1.5.1.4. Las estudiantes que al finalizar el año escolar, no alcancen los logros en dos áreas y/o asignaturas, debe presentar una nivelación de las mismas para alcanzar los logros mínimos, o las metas de calidad por área. Para la nivelación de una o dos áreas y/o asignaturas en las que persistan las dificultades al finalizar el año escolar acorde al calendario establecido por la institución, las estudiantes recibirán un paquete pedagógico que establece que el estudiante debe entregar un trabajo y/o evidencia de estudio que tendrá un valor del 40%, y que será requisito necesario para presentar la prueba escrita que tendrá un valor del 60%. Esta nivelación se realizará al inicio del siguiente año lectivo, acorde a los cronogramas establecidos por la institución. Estas nivelaciones las realizarán todas las estudiantes inclusive las estudiantes de once grado.

1.5.1.5 El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente al 25% ó más de las actividades académicas y complementarias de cada una de las Áreas y/o Asignaturas durante el año escolar, reprobará el Área y/o Asignatura. Únicamente la excusa médica o constancia presentada por calamidad familiar o salud, u otra circunstancia, debidamente comprobada, será atendida como excusa académica por la inasistencia. Previa presentación y estudio de las mismas en coordinación.



1.5.1.6. En el caso de estudiantes con ausencias justificadas por problemas de salud u otro; su caso será analizado por los coordinadores y remitido al Consejo Académico para que analice y estudie la situación y plantee el APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y EMOCIONAL para la estudiante.

1.5.1.7. La estudiante que se encuentre en Licencia de Maternidad recibirá el A.A.E. APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y EMOCIONAL, atendiendo lo establecido en el artículo 236 del código sustantivo del trabajo y la ley 1468 de junio 30 de 2011.

1.5.1.8. Los estudiantes que presenten excusa justificada debidamente comprobada o se encuentren en INCAPACIDAD por orden médica, una vez se reintegren a clases, tendrán cinco días hábiles siguientes a su retorno. para buscar, acordar y presentar con los docentes las actividades desarrolladas durante su ausencia y cuando la incapacidad supere 5 días diligenciar formato de apoyo académico especial y emocional. Atendiendo los tiempos para el trabajo con el docente.

1.5.1.9 Desertor: Cuando un estudiante deje de asistir de forma continua a la Institución y acumule el 50% del trimestre académico, es decir 6 semanas y media de inasistencia o 33 días hábiles consecutivos de inasistencia sin causa justificada, se considerará desertor, por tal motivo la Institución bajara la estudiante de la plataforma de SIMAT y no está obligada a expedir certificación de su desempeño académico.

1.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Entendiendo la promoción anticipada como el avance de un grado a otro, sin mediar términos de permanencia en tiempo y logros establecidos para el grado o nivel, los docentes titulares de los grados en el caso de la básica primaria, y los docentes de las áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), presentarán a las Comisiones de Evaluación y Promoción, la propuesta de promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes, quienes demuestren un desempeño superior en su proceso evaluativo y que reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Si las comisiones, encuentran mérito para atender la solicitud hecha por los Docentes y/o Titular del curso, se elabora un acta debidamente sustentada, para presentar ante el consejo académico, para su estudio, en cualquier momento del año escolar. El Consejo Académico previo análisis presentará la solicitud ante Rectoría, con el fin de que se produzca la Resolución respectiva y desde coordinación se informe a los padres de familia y/o acudiente de la estudiante.



1.7. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Entendiendo SEGUNDO EVALUADOR, un concepto evaluativo que emite sobre un proceso académico un nuevo calificador desde un proceso de revisión de un procedimiento evaluativo ya existente, por el Docente asignado al mismo proceso.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, una estudiante se sienta lesionada en su proceso de evaluación y/o promoción; dará a conocer personalmente, por medio del padre de familia o el acudiente u otro docente, o la Psicoorientadora de la institución y a la comisión de evaluación y promoción.

Previo conocimiento del caso, la comisión de evaluación analizará la situación, atendiendo la posibilidad de escuchar las partes, y de considerarlo necesario, solicitará ante el Consejo Académico el estudio y análisis del mismo, si el consejo académico encuentra los méritos para aceptar la petición, solicitará a Rectoría el análisis del mismo y considerar la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración.

Finalizado este segundo proceso evaluativo, el concepto evaluativo se consignará donde corresponda, sea concepto parcial o definitivo en la planilla de evaluación respectiva o en el Boletín final de ser el caso. Se realizará la OBSERVACION del proceso realizado al final de la planilla o el Boletín de Notas.

1.8. GRADUACIÓN

En la Institución Educativa se celebrará la ceremonia de Grado para los estudiantes de Undécimo, quienes obtendrán El Título de BACHILLER TECNICO, acorde a la modalidad que se ofrezca según convenio, y que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo undécimo grado y demuestren e Excelente Comportamiento Escolar.

En los niveles y ciclos de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, se realizarán ceremonias de clausura donde se entregarán, certificaciones de cierre o finalización del ciclo respectivo así: Nivel Preescolar, Básica primaria al finalizar y aprobar el quinto grado y básica secundaria al finalizar y aprobar noveno grado, que hayan aprobado todos los niveles y demuestren Excelente Comportamiento Escolar

1.8.1. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO S.S..E. Para obtener el título de Bachiller Técnico, la estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290/09 y en el SIEE de la Institución. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación para tal efecto, como el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994). Ochenta horas de servicio social desarrolladas y cumplidas en el proyecto institucional aprobado para este fin. MARIE POUSSEPIN AL BARRIO, con el cumplimiento individual de las Actividades planteadas en este marco social institucional.



1.8.2. CONVENIO SENA-MEN. Para procesos de graduación, si una Estudiante presenta falencias o dificultades en los módulos del área Técnica, o en la Etapa productiva, en cualquiera de los dos Grados Décimo o undécimo, debe cumplir los procesos de nivelación descritos en el presente SIEE, o establecidos por el SENA atendiendo el Manual del Aprendiz, según convenio establecido. Incluyendo UN PLAN DE MEJORA asignado por el SENA, con el acompañamiento de la docente del área Técnica y asesoría de la Instructora, si se requiere.

Si en cualquiera de las áreas de trabajo, si presentadas las correspondientes nivelaciones y no se alcanzan las competencias requeridas debe reiniciar el grado, no se puede graduar como bachiller académico por cuanto la aprobación de estudios de nuestra Institución educativa está establecida para BACHILLER TÉCNICO.

Solo se podrán recibir estudiantes de otro establecimiento educativo para Undécimo Grado con modalidad técnica diferente a la de la Institución; cuando se permita hacer una nivelación de las competencias estudiadas en el grado Décimo. Por cuanto los módulos y competencias de trabajo práctico solo se pueden homologar o recibir procesos de nivelación previo análisis del Convenio SENA MEN. Alguna situación particular contemplada como situación de desplazamiento o psicosocial, debe ser analizada en el marco del convenio con los representantes de SENA para el mismo. Levantando actas del mismo proceso.

1.8.3. PROCESO ACADEMICO ULTIMO GRADO: La estudiante que culmine el grado undécimo y no alcance los logros mínimos en una o dos áreas y/o asignaturas, incluida el Área Técnica, no se proclama Bachiller y deberá nivelarlas, igual que en los demás grados. Atendiendo el inciso 1.5.1.4. del presente SIEE.

1.8.4. VERIFICACION DOCUMENTAL:

DECRETO 180 DE 1981 enero 29, por el cual se dictan normas sobre la expedición y registro de títulos y certificaciones en educación preescolar; básica primaria; básica secundaria y media vocacional. Artículo 1º. Título. El título es el logro académico que alcanza el estudiante a la culminación del ciclo de educación media vocacional, que lo acredita para el ingreso a otros programas de educación o para el ejercicio de una actividad, según la ley.

Para el proceso de graduación la secretaria académica institucional, debe realizar la revisión de documentos habilitantes de cada estudiante graduanda, y además verificar la sabana de notas que certifique y acredite la promoción de cada grado y nivel de cada estudiante, esta certificación se debe hacer mediante la expedición de certificados de estudio de los grados cursados dentro del establecimiento o solicitudes en otras instituciones educativas. Mediante certificaciones actuales y originales que den credibilidad a los diferentes estudios realizados, acorde a las exigencias de la normatividad colombiana para procesos de certificación de finalización de estudios.



1.9. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5° - 9° y hayan aprobado todas las áreas y asignaturas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán **certificación**, de la culminación de este Nivel de Educación Básica el cual será entregado en la ceremonia de clausura del año escolar.

1.10. EL NIVEL DE PREESCOLAR

Se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar. Las estudiantes que culminen el nivel preescolar acorde a los Dimensiones y competencias establecidas en el currículo institucional, recibirán **certificación** En este nivel en la ceremonia de clausura del año escolar.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la ESCALA VALORATIVA de las estudiantes en cada una de las áreas o asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 0 a 5 en cada área o asignatura así: DESEMPEÑO SUPERIOR de 4,8 a 5,0, DESEMPEÑO ALTO de 4,0 a 4,7, DESEMPEÑO BÁSICO de 3,0 a 3,9: y DESEMPEÑO BAJO de 0 a 2,9.

Esta escala de valoración numérica equivaldrá cada trimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines informativos se expedirán en dos columnas, una NUMERICA y otra CONCEPTUAL con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, que contenga las fortalezas, dificultades y Recomendaciones, que tuvieron las estudiantes en su desempeño integral.

La escala de valoración final de promoción, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 0 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final, será el promedio de los informes de cada trimestre y el análisis que el Docente haga a la estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo durante el transcurso del año escolar.

Para estas escalas valorativas se determinan los siguientes criterios de evaluación acorde a la escala institucional.



2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Asume un comportamiento Excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.1.1. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
- 2.1.2. El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- 2.1.3. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- 2.1.4. Respeta y participa de las actividades planteadas por el docente y sus compañeros.
- 2.1.5. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica del grupo.
- 2.1.6. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- 2.1.7. Presenta algunas faltas de asistencia y presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 2.1.10. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- 2.1.11. No presenta dificultades en su comportamiento ni en su relación con todas las personas de la Institución.
- 2.1.12. Manifiesta Ato sentido de pertenencia institucional.

2.2. DESEMPEÑO ALTO: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y filosofía de la Institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.2.1. Participa moderadamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula y de la Institución.
- 2.2.2. El trabajo en el aula es constante aportando al grupo.
- 2.2.3. Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.
- 2.2.4. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 2.2.5. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- 2.2.6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- 2.2.7. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registro.
- 2.2.8. Presenta a tiempo los trabajos, consultas y tareas.
- 2.2.9. Alcanza los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias
- 2.2.10. Tiene faltas de asistencia justificadas
- 2.2.11. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

2.3. DESEMPEÑO BASICO: Presenta una actitud y comportamiento Aceptable con los valores y filosofía de la Institución cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.3.1 Participa eventualmente en clase.
- 2.3.2. Su trabajo en el aula de clase es inconstante.
- 2.3.3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de la vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- 2.3.4. Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas, tareas, las argumenta con dificultad
- 2.3.5. Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- 2.3.6. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- 2.3.7. Presenta dificultades de comportamiento.
- 2.3.8. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro de período académico.
- 2.3.9. Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.
- 2.3.10. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 2.3.11. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

2.4. DESEMPEÑO BAJO: Presenta dificultades constantes se observa desinterés poca voluntad de trabajo, no alcanza los requerimientos mínimos para los desempeños básicos necesarios en el área.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 2.4.1. El ritmo de trabajo es inconstante lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- 2.4.2. Manifiesta poco interés para aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- 2.4.3. Registra eventualmente sus consultas y desarrollo de las temáticas.
- 2.4.4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- 2.4.5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- 2.4.6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- 2.4.7. Afecta con sus comportamientos la dinámica del grupo.
- 2.4.8. No alcanza los desempeños mínimo, requiere de actividades de refuerzo y después de realizadas las actividades de recuperación no supera los logros previstos.
- 2.4.9. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- 2.4.10. Presenta dificultades de comportamiento.
- 2.4.11. No tiene sentido de pertenencia institucional.



3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa ha definido en su **CURRÍCULO INSTITUCIONAL**, claramente en cada área y asignatura de estudio, los Estándares, las competencias, las metas de calidad, Los Indicadores de Desempeños, los derechos básicos de aprendizaje, que debe alcanzar cada estudiante en su proceso educativo, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, los objetivos por niveles y ciclos, la misión y visión de la institución educativa, los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares establecidos por el M.E.N. bloque temáticos, dimensiones preescolar .

Acorde a esta estructura cada estudiante debe trabajar junto a sus docentes por alcanzar estas metas de calidad, y de ellas se derivarán los procesos evaluativos que definirán sus logros, avances y promoción en cada grado de estudio

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a lo largo del desarrollo del proceso educativo del área o asignatura, de tal manera que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño, las metas de calidad y las competencias fijadas para cada período y para el año escolar.

Se observará el desempeño de las estudiantes y la valoración final de cada periodo se dará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

3.1. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Consignación de temas, consultas Actividades específicas de los proyectos de Investigación planteados en cada área o asignatura y a nivel institucional, consultas y otros, realización de talleres, Sustentación de trabajos, Elaboración de trabajos, Elaboración de ensayos, entre otras. Las anteriores evaluaciones y actividades complementarias realizadas durante el período tendrán un valor del 60%. Acorde al inciso 1.4.1. DESEMPEÑO INTELECTUAL (Saber-Hacer): Valoración 60%

3.2. EVALUACIÓN DE CALIDAD O PRUEBA TRIMESTRE

Al finalizar cada TRIMESTRE, se aplicará una Prueba de Calidad o Evaluación Trimestral que abarca los contenidos desarrollados durante el periodo académico y tendrá un valor del 25%. Atendiendo el inciso 1.4.2. PRUEBA DE CALIDAD: Valoración 25%

3.3. PROCESO AXIOLOGICO COEVALUACION.

Al finalizar cada periodo académico los Docentes junto a sus estudiantes realizarán un proceso de Co-Evaluación que tendrá un valor del 10%. Atendiendo lo planteado en el inciso 1.4.3. COEVALUACION. DESEMPEÑO AFECTIVO, VOLITIVO Y ESPIRITUAL (Ser):



3.4. AUTOEVALUACION

Teniendo en cuenta los procesos desarrollados durante cada periodo en forma responsable, consiente y coherente se asigna una valoración entre: 0 a 5.0. Atendiendo lo planteado en el inciso 1.4.4. AUTOEVALUACIÓN: Entendiendo el proceso como evaluación permanente con capacidad para juzgar sus propios logros. Valoración 5%:

3.5. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y PROMOCION PARA ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO UNIVERSAL DE LOS APRENDIZAJES. (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017

Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

3.5.1. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

3.5.2. Estudiante en condición de discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

3.5.3. ACCIONES QUE GARANTICEN LA EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DISEÑO UNIVERSAL DE LOS APRENDIZAJES.

Con el propósito de cumplir lo establecido en el presente sistema institucional de evaluación y hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de la estudiante en condición de discapacidad, con la participación de los docentes de aula, docente de apoyo, orientador, directivos docentes y representante legal o acudiente, se adelantarán las siguientes acciones:

3.5.3.1. El padre de familia debe reportar en el momento de la matrícula la condición de discapacidad de la estudiante con soportes médicos, de historia clínica, diagnósticos especializados, certificación o concepto médico actualizado sobre la discapacidad emitido por el sector salud que permita identificar el tipo de discapacidad y se constituyan en insumos para diligenciar: historia escolar, caracterización pedagógica y el plan individual de ajustes razonables – PIAR-. En caso de que la estudiante no cuente con dicho requisito, se



deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

3.5.3.2. Previa autorización de rectoría, con seguimiento y verificación de proceso de salud por Psico orientación y Docente de apoyo Especial, la secretaria académica reportará en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) las estudiantes en condición de discapacidad de acuerdo con las categorías disponibles en este sistema de registro.

3.5.3.3. Durante el primer trimestre del año escolar, se elaborará o actualizará el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la estudiante, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, y todos los necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción respetando su estilo y ritmo de aprendizaje.

3.5.3.4. Para las estudiantes en general se aplicará el DISEÑO UNICO UNIVERSAL. DUA, atendiendo, que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal o con la implementación de ajuste didáctico, se hará la correspondiente justificación en el formato de caracterización pedagógica y se aplicará a aquellas estudiantes que se diagnostiquen con alguna situación particular académica o de aprendizaje que no aplique directamente a NEE o situación Sico-social, solo. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar de la estudiante.

3.5.3.5. Elaborar un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo, orientador y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

3.5.3.6. Las estudiantes con necesidades educativas especiales recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todas las estudiantes.

3.5.3.7. Para aquellas estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con orientadora y docente de apoyo y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar.



3.5.3.8 Para efectos de la escala valorativa en cada una de las áreas o asignaturas de las estudiantes en condición de discapacidad, se les tendrán en cuenta los mismos parámetros de valoración numérica aplicados a todas las estudiantes de la institución, acorde al presente SIEE.

3.5.3.9 Promoción Escolar. Los criterios de promoción escolar para las estudiantes en condición de discapacidad en la educación básica y media serán los mismos descritos en el presente sistema institucional de evaluación de las estudiantes. La Comisiones de Evaluación trimestre a trimestre apoyadas en los informes entregados desde la Docente de apoyo y la Psicoorientadora y los docentes, analizarán la información cualitativa del progreso de la estudiante respecto a los DBA y logros propuestos en el plan individual de ajustes razonables -PIAR. Apoyando el proceso evaluativo, formativo y de avance individual.

3.5.3.10. Para el caso de la promoción de estudiantes con discapacidad en los grados y niveles, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y las observaciones realizadas en la elaboración de los PIAR, al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estos estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada en el momento de la valoración del estudiante, para la vinculación de la familia.

3.5.3.11 Para el estudio y toma de decisión de la promoción al grado siguiente o no promoción de una estudiante en condición de discapacidad que no cumpla los criterios de promoción aplicados a sus pares, se revisará de forma detallada las alternativas pedagógicas y la flexibilización curricular acordada con base en los resultados de la valoración pedagógica, evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente, avances de la estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar

3.5.3.12 Así mismo, aplicará el porcentaje de inasistencia que incide en la promoción de todas las estudiantes de la institución; por lo tanto, un 25% o más de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de no promoción.

3.5.3.13 La comisión de evaluación y promoción, será decisiva en la toma de decisiones para la promoción de los estudiantes con discapacidad, tendrá en cuenta el Informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica de la estudiante, así como la evaluación de la pertinencia, calidad y efectividad de los ajustes definidos en el PIAR. Este hará parte del boletín final de cada estudiante y se anexará a su historia escolar.



3.5.3.14. Para estudiantes en situación de vulnerabilidad, determinada alguna causa con apoyo de la Psicoorientación, se aplicarán principios de favorabilidad e individualidad, acorde a cada situación, previo estudio y análisis, aplicando las rutas de atención establecidas en la institución, con acompañamiento constante y permanente desde la Psicoorientación escolar y con comunicación permanente y apoyo de las entidades gubernamentales de apoyo a menores requeridas en cada proceso

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS ESTUDIANTILES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Entendiendo El Proceso Evaluativo como constante, permanente y continuo, y atendiendo que La Evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y a la promoción, sino que deberá programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los estándares y competencias propuestos en las áreas o asignaturas por parte de algunos estudiantes. La Institución establece las siguientes acciones de seguimiento para el mejoramiento.

4.1. ESTRATEGIAS DE REFUERZO ACADÉMICO.

Las actividades de refuerzo académico son espacios que genera la Institución Educativa, durante el trimestre a los estudiantes que tuvieron un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y/o áreas. Para iniciar un proceso de retroalimentación de las enseñanzas el docente de la asignatura y/o área será la persona encargada de orientar al estudiante con la intencionalidad de que la estudiante, supere el desempeño bajo y nivele su desempeño en la escala de valoración al Desempeño Básico como mínimo. Este refuerzo académico tendrá dos momentos específicos así:

4.1.1. ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN DE DIFICULTADES DURANTE CADA PERÍODO ACADÉMICO.

Cuando el Docente determine alguna dificultad en los estudiantes o cuando este le exprese al educador su dificultad, o el padre de familia, le haga conocer al Docente directamente de esta situación. Este, procederá a registrar en el su Diario de clases la situación con las firmas respectivas y dialogará con el estudiante determinando las dificultades y las causas de la misma e inmediatamente planeará junto al estudiante un proceso de refuerzo, que puede involucrar: nuevas explicaciones en los momentos de la clase o una explicación extra si así lo requiere la situación u otra alternativa más se hará uso de los monitores u de otras personas que faciliten el proceso. Es importante que el proceso de refuerzo se haga en el momento de conocer la situación de dificultad.



Con estas actividades se busca que el estudiante supere las dificultades que le impiden alcanzar los logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas del área o asignatura. Estas actividades se reflejarán en el diario de clases y en el preparador de clases de los Docentes. Cuando las dificultades persistan se remitirán los casos a la Psico orientador, y /o docente de apoyo, para que se continúe desde estas dependencias citando a los padres de familia, para formar un equipo de trabajo y plantear alternativas de solución que beneficien a la estudiante.

4.1.2. DIFICULTADES AL TERMINAR CADA PERÍODO ACADÉMICO.

Al finalizar cada período académico, en reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, se analizarán los casos de educandos que han presentado dificultades en el alcance en los indicadores de desempeño y en las metas de calidad a pesar de haber recibido acompañamiento y actividades de refuerzo. Y que hayan obtenido una valoración menor (3,0) en cualquiera de las áreas o asignaturas.

Cuando las dificultades se presenten en más de dos áreas o asignaturas los Coordinadores citarán a los padres de familia y levantarán actas de las mismas donde se determinen, soluciones específicas para estos casos, en el caso que se requiera se remitirán a orientación y a la Docente de aula de apoyo para determinar el proceso. Dejando claridad que el concepto evaluativo obtenido durante el trimestre académico se mantiene, se realizarán acciones de acompañamiento individual si se requiere.

Cuando el porcentaje de dificultades en el alcance de los logros sean de un porcentaje alto frente a la totalidad de los estudiantes, la comisión de evaluación hará recomendaciones estratégicas generales o particulares al docente para que este prepare nuevas actividades de recuperación, a todo el grupo, con variación de su Didáctica.

Del cumplimiento de estos compromisos se llevará un registro en el preparador Diario de clases de los Docentes y se informará a los coordinadores donde se registrará en actas cuando las situaciones sean reiterativas.

4.2. ACTIVIDADES DE NIVELACION INICIAL.

Al iniciar el año escolar las docentes, Psi Orientadora, docente de apoyo pedagógico y los Docentes de aula, realizarán los respectivos Diagnósticos, conducta de entrada, que permitirán conocer la realidad de cada estudiante, cuando los docentes determinen alguna estudiante con situaciones académicas especiales que requieren atención inmediata, estos resultados serán remitidos a Psicoorientación o a la Docente de apoyo para ser caracterizada, tabulada y sistematizada, para establecer los estudiantes que requieren acompañamiento por dificultades en conocimientos básicos, esta caracterización se harán acorde a los derechos básicos de Aprendizajes establecidos por el MEN.

Cuando un estudiante presente problemas cognitivos o problemas de aprendizaje recibirá el tratamiento establecido en el Manual de Convivencia para los casos de Inclusión Educativa tendiendo la individualidad de los estudiantes.



Los Coordinadores establecerán seguimientos académicos específicos para aquellos Estudiantes que pese al apoyo del Docente en sus desempeños académicos continúen con sus deficiencias, estableciendo seguimientos acordes a cada caso.

Cuando un estudiante demuestre problemas de Aprendizaje o problemas cognitivos médicos, el docente-área lo remitirá a coordinación y este a su vez informará la situación a la psico orientadora para iniciar un proceso individual de seguimiento, acorde a las políticas de inclusión institucional.

5. PROCESOS DE AUTO-EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Siendo la EVALUACIÓN un principio para el desarrollo integral del estudiante como proceso fundamental, además de permitir la identificación de los avances y dificultades de la persona, la institución tiene como criterios para la misma los siguientes:

5.1. AUTOEVALUACIÓN:

En proceso de autoevaluación, cada individuo valora sus propias acciones, valora su desempeño y avances de manera consciente y coherente. Esta se realizará al final de cada trimestre académico y se registrará según formato institucional, la autoevaluación tendrá un valor del 5% y atenderá los siguientes aspectos específicos: Preparación y resultados en las evaluaciones orales y escritas, desarrollo y presentación a tiempo y en forma correcta las guías, tareas, consultas y disciplina durante las clases y trabajos en grupo. Participación y aportes en el desarrollo de las clases y en trabajos grupales. Interés por tener los materiales necesarios para la clase. Presentación de cuadernos, organización de carpetas y/o folder.

5.2. COEVALUACIÓN.

Entendiendo la Coevaluación como un proceso que busca, evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propias compañeras con la orientación del docente del área. Involucra a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes, comportamiento y relaciones interpersonales. y proporciona retroalimentación a sus compañeros.

Se realizarán estos procesos al finalizar cada trimestre Estas tendrán un valor del 10% y tendrán en cuenta los siguientes aspectos. Asistencia a clases, Relaciones Interpersonales y de Convivencia, Presentación personal y porte del uniforme, Uso adecuado del vocabulario, responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de los deberes del estudiante y Sentido de pertenencia con la Institución



6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes se tendrá en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

6.1. Definir las metas de calidad, indicadores de desempeño y competencias básicas, específicas, ciudadanas y laborales teniendo en cuenta los lineamientos curriculares, los estándares básicos, los DBA, la misión y la visión de la Institución. P.E.I.

6.2. Diseñar actividades como acciones de refuerzo, nivelación, investigación, complementación, proyectos prácticos elaborados por cada Docente, en su respectiva área y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes durante el período. Todas las acciones plateadas y desarrolladas deben registrarse en el Diario e case de los Docentes.

6.3. Los Docentes deben aplicar diversos instrumentos de valoración que les permita a sus estudiantes alcanzar los logros en cada período como: consultas, mesas redondas, pruebas orales y escritas, exposiciones, conversatorios entre otros.

6.4. Las estudiantes con desempeño bajo deben realizar las actividades de refuerzo y nivelación programadas por el Docente, para superar las dificultades con el compromiso directo del Padre de Familia, durante el periodo académico en el momento de identificar la dificultad, o al finalizar el año escolar, en el caso que la estudiantes persista la dificultad o recibir paquete pedagógico para presentar el año siguiente según establezca la institución educativa. Segú se ha establecido en el presente SIEE.

6.5. Los estudiantes que soliciten ingresar a la Institución deben tener definida su situación académica, incluyendo certificados, calificaciones totales o parciales, Paz y salvos y documentos requeridos acorde al manual de procedimientos para matriculas de nuevos estudiantes. Además de los criterios establecidos en el presente SEE para tal fin, inclusive once grado. Salvo los estudiantes desplazados o aquellos que presenten una situación académica o médica especial. El coordinador revisará su situación académica y presentará ante el consejo académico las alternativas de solución acorde al P.E.I, en los primeros 15 días de su llegada.

7. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo; cualquier miembro del Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Padres de Familia; estarán atentos para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y cuando detecten alguna irregularidad, puedan dirigirse ante las distintas instancias siguiendo el debido proceso establecido por la Institución. Para tal fin la Institución implementará las siguientes acciones:



7.1. Al iniciar el año escolar los Docentes en cada una de las áreas y/o asignaturas darán a conocer a sus estudiantes las metas de calidad del Área o Asignatura en cada período y los indicadores de desempeño a desarrollar en el trimestre. Registrándolas en sus cuadernos como una invitación a la autoformación.

7.2. Manejo de una PLANILLA UNICA que contenga los criterios establecidos en el SIEE sistema institucional de evaluación, para todas las estudiantes, se trabajará con una plataforma institucional que permita a los padres de familia y a las estudiantes conocer sus avances académicos registrados en las planillas del Docente día a día. Cada estudiante tendrá un código conocido por los padres de familia y acudientes para su ingreso voluntario y diario.

7.3. Al finalizar cada trimestre académico se establecerá un horario especial para la aplicación de las pruebas de calidad, en todos los grados de la Institución.

7.4. Los Docentes deben presentar a Coordinación en cada una de las áreas la prueba de calidad o evaluación trimestral que se aplicará a las estudiantes con antelación. Para su revisión y aprobación por parte de los señores coordinadores

7.5. Los Docentes presentarán a Coordinación mensualmente los libros reglamentarios, diario de clases, para su respectiva revisión. Y los Docentes titulares los controles de clase y de asistencia, establecidos y diligenciados para el mismo fin.

7.6. El Rector organizará según resolución interna las COMISIONES DE EVALUACIÓN y PROMOCIÓN para cada uno de los Grados. Estas Comisiones estarán integradas por los Titulares de cada grado, Padres de Familia Representantes de cada grado y un delegado de la Rectoría, Docente Psicoorientadora y Docente de Apoyo, representante del estudiante cuando se requiera, y sean solicitados por la misma comisión. La Docente Psicoorientadora y de apoyo entregarán sus informes trimestrales pertinentes y asistirán a las comisiones si son requeridas o si ellas lo consideran pertinente acorde a los casos individuales de cada grado.

Las comisiones de Evaluación tendrán las siguientes funciones Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales. Servir de instancia para decidir sobre las reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en sistema institucional de evaluación definido en el presente Acuerdo.

7.7. Los Coordinadores serán los responsables de convocar, organizar y orientar las comisiones de evaluación periódicamente, además de registrar las actas de cada comisión y atenderán, las recomendaciones de las comisiones a nivel académico, comportamental o sicosocial para ser atendidas en lo pertinente, y en la dependencia requerida.



8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

La Institución Educativa determinó trabajar en trimestres académicos, dividiendo equitativamente las semanas académicas en periodos de tiempo que Permitan en tres trimestres cumplir con los objetivos y metas planteadas para el desarrollo del año lectivo.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres (3) informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondiente a cada trimestre del año escolar. Atendiendo la establecido en el presente SIEE.

Al finalizar el año lectivo, se entregará el CUARTO BOLETIN (4º) INFORME FINAL, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y comportamiento social. Como proceso de promoción.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe que se entrega a los Padres de Familia o Acudientes será de forma descriptiva y numérica en el que se dará cuenta de los avances y dificultades de las estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y/o asignaturas. Este informe se entregará trimestralmente, con los desempeños y/o dificultades de cada periodo académico.

Los Docentes elaborarán indicadores de Desempeño en tres sentidos: Logros, Dificultades, y Recomendaciones, escritos en lenguaje claro adaptado a los padres de familia y que describan los bloques temáticos, y las dificultades de las estudiantes, dejando claro los aspectos a mejorar en forma individual.

También se entregará al finalizar el año lectivo un CUARTO Boletín, o informe final del proceso pedagógico del año. El informe final o cuarto boletín, incluirá la valoración general del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año, así como su comportamiento

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE REPRESENTANTES LEGALES Y/O ESTUDIANTES SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Todos los miembros de la comunidad educativa, y en este caso los padres de familia, Estudiantes y Docentes, atenderán el debido proceso, presentando por escrito solicitudes respetuosas ante las siguientes instancias del plantel para que sean atendidas sus solicitudes

10.1 INSTANCIAS

- Primera Instancia: Docente del área o asignatura
- Segunda Instancia: Docente Titular del curso
- Tercera Instancia: Coordinadores de la Institución
- Cuarta Instancia: Psicoorientadora y/o Docente de apoyo
- Quinta Instancia: Comité de Convivencia
- Sexta instancia: Comisión de Evaluación y Promoción.



Séptima Instancia: Consejo académico
Octava Instancia: Rectoría
Novena Instancia: Consejo Directivo
Décima Instancia: Estamentos Externos Relacionados.

10.2. PROCEDIMIENTOS

10.2.1. La estudiante y el Representante Legal realizarán en forma escrita la reclamación correspondiente a la situación presentada, al docente del área o asignatura.

10.2.2. De no ser atendida la petición hecha al docente del área o asignatura, la estudiante y/o el Representante Legal deberán realizar dicha reclamación en forma respetuosa y por escrito al docente Titular del curso con copia al docente del área o asignatura implicado.

10.2.3. En caso de no ser resulta la reclamación por el docente titular de grupo, la estudiante y/o el Representante Legal se deberán dirigir en forma respetuosa y por escrito al coordinador de la institución para que le sean solucionadas sus inquietudes.

10.2.4. De no ser resuelta la reclamación o no satisfacer las inquietudes por parte del coordinador de la institución, la estudiante y el Representante Legal se deberán dirigir por escrito a la Psicoorientación y/o docente de apoyo, para que le brinde acompañamiento a la respectiva reclamación.

10.2.5. De no encontrar acompañamiento por a la Psicoorientación y/o docente de apoyo la estudiante y el Representante Legal deberán dirigirse respetuosamente por escrito ante el comité de convivencia institucional, para que éste le brinde acompañamiento a su reclamación.

10.2.6. De no ser resuelta la reclamación y no recibir acompañamiento del comité de convivencia institucional,; la estudiante y el Representante Legal deberán dirigirse por escrito ante la comisión de evaluación del grado respectivo, para que se analice la situación y se den las alternativas de solución a la reclamación presentada

10.2.7. De no ser resuelta la reclamación por parte de la comisión de evaluación del grado respectivo la estudiante y el Representante Legal deberán dirigirse por escrito ante el consejo académico de la institución, para que se analice la situación y se den las alternativas de solución a la reclamación presentada.

10.2.8. De no ser resuelta la reclamación por parte del consejo académico la estudiante y el Representante Legal deberán dirigirse por escrito ante la rectoría de la institución, para que se analice la situación y se den las alternativas de solución a la reclamación presentada

10.2.9. En caso de no ser resuelta la reclamación en las instancias anteriores; la estudiante y el Representante Legal deberán dirigirse como última instancia dentro de la Institución ante el Consejo Directivo y por escrito para que éste decida sobre las reclamaciones hechas.



10.2.10. Las o instancias antes mencionadas; tienen un máximo de 5 días hábiles para resolver y dar respuesta por escrito con los debidos soportes a las reclamaciones presentadas.

10.2.11. Si la estudiante y su padre de familia y /o acudiente no encuentran en la Institución Educativa solución a sus requerimientos pueden acudir a instancias externas relacionadas como la Secretaría de Educación Departamental.

Cuando una instancia haya sido requerida y esta considere pertinente acudir a otra instancia superior o inferior en el debido proceso, para buscar una alternativa de solución puede hacerlo dejando siempre evidencia del proceso realizado.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (S.I.E.E).

La Construcción del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN debe ser un proceso abierto, que permita la vinculación y participación de todos los estamentos Educativos, facilitando la vinculación y el conocimiento del mismo. Los mecanismos de elaboración socialización y aplicación del mismo se realizarán desde:

- ❖ Reuniones de Docentes.
- ❖ Reuniones de Consejo Académico
- ❖ Reuniones de comisión de Evaluación y Promoción
- ❖ Consejo de Padres de Familia.
- ❖ Reuniones con representantes al consejo estudiantil y personerera estudiantil
- ❖ Socialización con la Asamblea General de Padres de Familia.
- ❖ Consejo Directivo.

El presente sistema institucional de evaluación de estudiantes (SIEE) será consultado por todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, recibiendo sugerencias y aportes para su construcción y adopción en nuestra Institución.

El consejo Académico es el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuarán reuniones del consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, para estudiar y finalmente adoptar, el sistema institucional de evaluación SIEE, que tendrá vigencia en el año lectivo 2023-2024. Este es vigente hasta que se presente una nueva propuesta para un nuevo estudio y aprobación.



12. DE LOS PROCESOS DE VALIDACION

La Institución Educativa acorde a la normatividad existe anualmente al alcanzar los Niveles A o Nivel A+ en las pruebas SABER, puede realizar procesos de validación atendiendo los requerimientos establecidos en este proceso por el Ministerio de Educación Nacional, para darle cumplimiento a este proceso se realizarán las siguientes acciones:

12.1. El Interesado en proceso de validación debe presentar una petición escrita ante la rectoría de la Institución, acompañada de copia de documento de identidad, copia de los certificados anteriores o actuales que tenga de los grados anteriores al que requiere validar, si es extranjero documento que le acredite para estar en Colombia, en el caso de los venezolanos el Permiso Especial de Permanencia u otro documento que lo acredite, también puede aportar copia de cédula de extranjería o visa de estudiante si la tiene. Para analizar la situación articular y determinar si la Institución Educativa le puede ofrecer este servicio Educativo.

12.2. Realizado este estudio, el estudiante de validación debe solicitar a la Institución educativa un paquete pedagógico de cada área de aprendizaje establecida en el Proyecto Educativo Institucional en el currículo, para realizar un trabajo de cada área con las metas de calidad, indicadores de desempeño y bloques temáticos establecidos en el currículo desde cada área o asignatura de aprendizaje.

12.3. Una vez recibido los paquetes pedagógicos el estudiante de validación tendrá un tiempo prudente para realizar estos trabajos y cuando el considere está preparado académicamente para validar el grado respectivo, presentará una evaluación de cada área a validar para cumplir el requisito del grado. La evaluación será aportada por los Docentes del área a la institución acorde a lo planteado en cada área o asignatura respectiva.

12.4. Un equipo interdisciplinario de docentes de la institución educativa serán los evaluadores de los trabajos y las evaluaciones de los estudiantes de validación. Emitirán actas de los procesos académicos cumplidos serán entregadas en la secretaria académica de la Institución educativa donde se procederá a elaborar las certificaciones del proceso cumplido.

12.5. La secretaria de la Institución Educativa consignará en libros de validación establecidos, con apertura oficial del libro, las calificaciones y archivará la documentación aportada y las evidencias del proceso académico cumplido para el registro del certificado del grado validado y emitirá el mismo.

12.6. El proceso de validación institucional se registrará en la secretaria académica de la Institución con las actas respectivas, la documentación que frente al proceso de validación cada año emite el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Departamental.



13. EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO ESCOLAR

La valoración del comportamiento escolar se realizará de manera CUALITATIVA Y CUANTITATIVA basados en los informes donde se evidencien las faltas comportamentales de estudiante y teniendo en cuenta el análisis realizado en la Comisión de Evaluación y Promoción. Atendiendo en todo momento los registros individuales de los Docentes en los Diarios de clases y observador del estudiante.

Se realizará la evaluación del comportamiento de las estudiantes en las comisiones de evaluación donde cada titular presentará los casos especiales de comportamiento que requiere revisión, previo informe de los señores coordinadores. Finalizados los comités de evaluación, cada titular registrará el concepto de la evaluación de comportamiento para cada estudiante en la plataforma de notas.

14. OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (S.I.E.E)

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN

14.1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su proceso de socialización ante los diferentes estamentos, a su aprobación por el consejo académico y su adopción en el Consejo Directivo.

14.2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes.

14.3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

14.4. Promover y mantener la interlocución con los Representantes legales y la estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

14.5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de las estudiantes si lo considera pertinente.

14.6. Atender los requerimientos de los Representantes legales y estudiantes, y programar reuniones cuando sean necesario.

14.7. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de las estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.



COLEGIO TÉCNICO LA PRESENTACIÓN PAMPLONA N. S.
Carácter Oficial Aprobado por Resolución No. 003963 del 28 de Diciembre de 2020
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica, DANE 154518000427 - NIT. 890501571-3
Cll. 6 No 2-99 Teléfono 568 3871 Telefax 568 0977

14.8. Inscribir a las estudiantes que se encuentren matriculadas en los grados a evaluar en las pruebas censales SABER y EVALUAR PARA AVANZAR ante el ICFES, generando espacios para su presentación y retroalimentación.

ARTICULO TRES. APROBACIÓN Y ADOPCION.ENTRADA EN VIGENCIA.

El presente sistema institucional de evaluación SIEE ha sido socializado con los diferentes estamentos comunitarios y Adoptado por el consejo directivo en la vigencia 2023.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y adopción del Consejo Directivo (Parágrafo Art. 8 Decreto 1290/09).

En constancia firman:



ASISTENCIA CONSEJO DIRECTIVO 2023

FECHA: Julio 31 de 2023

No	NOMBRE	ESTAMENTO	FIRMA
1.	Esp. Mireya Acevedo Mejía	Rectora	
2.	Alvaro Contreras Jaimes	Rep. Docentes	
3.	Giovanny Rozo Rico	Rep. Docentes	
4.	Ana María Estupiñan Duran	Rep. Estudiantes	Ana Estupiñan Duran
5.	Fanny Esperanza Contreras Castro	Rep. Padres de Familia	
6.	Roberto Ospino Torres	Rep. Padres de Familia	
7.	Alison Portilla Contreras	Rep. Exalumnas	Alison P. Portilla C.
8.	Nicolasa Lismeidy Jaimes M.	Rep. Sector Productivo	Nicolasa Lysmeidi Jaimes.